



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 31 de mayo de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LA MAESTRA EN DERECHO CLAUDIA GABRIELA FRANCÓZ GÁRATE, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES, Y LA LICENCIADA ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SESENTA Y TRES, AMBAS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2230, 2318, 2314, 2313, 2315, 2316, 2317, 2319, 2320, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2312, 2311, 439-B1, 440-B1, 983-A1, 979-A1, 2304, 2303, 2299, 2298, 982-A1 y 978-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 441-B1, 2300, 445-B1, 446-B1, 39-C1, 42-C1, 41-C1, 40-C1, 2301, 2302, 442-B1, 443-B1, 444-B1, 2297, 980-A1 y 981-A1.

Tomo CCV
Número

96

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LA MAESTRA EN DERECHO CLAUDIA GABRIELA FRANCÓZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES, Y LA LICENCIADA ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SESENTA Y TRES, AMBAS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- En virtud del presente convenio, la Maestra en Derecho CLAUDIA GABRIELA FRANCÓZ GÁRATE y la Licenciada ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA, Notarios Públicos 153 y 163 respectivamente, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, convienen en suplirse recíprocamente en sus ausencias temporales de conformidad a lo establecido por los artículos veintitrés y veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México.

SEGUNDA.- En el desempeño de sus funciones como suplentes, los Notarios firmantes tendrán las facultades y obligaciones que señalan la Ley del Notariado del Estado de México, el Reglamento de la misma y las demás disposiciones legales aplicables a la función notarial.

TERCERA.- Los Notarios firmantes están de acuerdo en que el presente convenio tendrá una duración indefinida en tanto no se celebre otro en contrario por los mismos, o alguno de los dos cese en su calidad de Notario Público con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CUARTO.- Ambos Notarios están de acuerdo, en que el presente convenio se referirá única y exclusivamente al desempeño de la función notarial, sin que el Notario suplente deba tomar a su cargo responsabilidad de carácter pecuniario del Notario en suplencia, lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo treinta de la Ley del Notariado del Estado de México.

**Maestra en Derecho Claudia Gabriela
Francóz Gárate
Notario Titular de la Notaría Pública número 153,
del Estado de México con residencia en
Naucalpan de Juárez
(Rúbrica).**

**Licenciada Ana Lilia Janeth Porras Figueroa
Notario Interino de la Notaría Pública 163 del
Estado de México con residencia en Naucalpan
de Juárez.
(Rúbrica).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA EDICTO

Que en el expediente número 542/18, el promovente FERNANDO NOÉ OROZCO SIERRA y MARIO ALBERTO SIERRA PALACIOS, promoviendo por su propio derecho, en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Calle Francisco Javier Mina sin número, Barrio La Magdalena, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 43.40 metros colinda con Proyecto de vía pública tipo andador de seis metros, según consta en el levantamiento topográfico catastral que se anexa (antes propiedad particular), AL SUR: 43.40 metros colinda con calle Francisco Javier Mina; AL ORIENTE: 82.52 metros colinda con Propiedad Privada ahora con régimen de propiedad en condominio denominado "La Joya" con la siguientes medidas y colindancias, I. 14.32 metros Juana Ivett García del Mazo, II. 10.23 metros con Carlos Moisés Estrada García, III. 10.23 metros con Laura Hernández Enríquez. IV. 10.23 con Yana Edith

Martínez Herrera; V. 10.23 metros con José Carlos Hernández Galicia; VI. 10.23 con Carlos Moisés Estrada García; y VII. 21.03 metros de área de uso común; AL PONIENTE: 82.58 metros colinda con Arturo González Pichardo, con una superficie de 3,582.43 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de Ley; edictos que se expiden el dos de abril del dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LICENCIADA SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha once de mayo de dos mil dieciocho, para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 451/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por ROBERTO ISAAC RAMÍREZ PÉREZ, respecto del predio denominado "EL REPARTIDOR" el cual se encuentra ubicado en Calle 5 de Mayo, sin número, Barrio Hidalgo "A", Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que en fecha dos de octubre del año dos mil nueve, lo adquirió mediante contrato de Compraventa, celebrado con CLARA PÉREZ ELIZALDE, en su carácter de vendedor, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 28.90 metros y linda con ELIZABETH RAMÍREZ PÉREZ; AL SUROESTE.- 36.00 linda con CALLE CINCO DE MAYO; AL SURESTE.- 32.00 metros linda con CALLE LA ESCONDIDA; AL NORESTE.- En dos medidas de norte a sur 11.00 colinda con ÁREA DE USO COMÚN y 23.45 metros linda con LAURA MORENO PÉREZ, Con una superficie aproximada de 1,058.75 metros cuadrados. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-----

-----Do y fe-----

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

2318.- 31 mayo y 5 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1692/2016, el señor Jorge Olmos Gómez, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Carretera Libre Toluca-Atlacomulco s/n, en la Comunidad del Barrio del Progreso, conocido con el paraje denominado, "La Perla", Perteneciente al Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 103.00 metros colinda con Camino de Jocotitlán a Los Reyes, actualmente en dos líneas: 20.00 y 83.00 metros y colinda con carretera Libre Toluca-Atlacomulco, AL SUR: 80.50 metros, colinda con Adelaido Olmos García, actualmente en dos líneas: 8.70 y 71.80 metros y colinda con Gabina Sánchez Bernal; AL ORIENTE: en 108.50 metros colinda con Barranca Comunal, actualmente en nueve líneas 24.70, 17.10, 6.90, 5.50, 6.20, 5.38, 4.95, 5.95 y 31.30 metros y colinda con camino sin nombre; AL PONIENTE: 99.00 metros, colinda con Adelaido Olmos García, actualmente en Siete Líneas: 14.90, 11.00, 10.60, 13.20, 10.88, 4.23 y 33.32, colinda con Gabina Sánchez Bernal, Leonardo Olmos Sánchez, Rebeca Olmos Sánchez y Liliana Olmos Sánchez; con una superficie aproximada de 9,466.00 metros cuadrados y actualmente una superficie total de 8,640.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de quince de mayo de dos mil dieciocho, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho

sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 15 de mayo de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. MARY CARMEN ROBLES MONRROY.-RÚBRICA.

2314.- 31 mayo y 5 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 226/2018, promovido por JUAN CARLOS RUIZ GÓMEZ, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA SIN NUMERO, SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 16.68 METROS CON PORFIRIO LEÓN; AL SUR: 15 METROS CON CALLE INDEPENDENCIA; AL ORIENTE: 65 METROS CON JESUS LEON; Y AL PONIENTE: 65 METROS CON CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 1029 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 23/03/2018.-SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

2313.- 31 mayo y 5 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 552/2018, GUILLERMO GALICIA LÓPEZ e HIPÓLITO GALICIA LÓPEZ, promueven ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "CUACUACUITLAPA", ubicado en el Municipio de Ayapango, Estado de México y/o Camino; antes y actualmente Calle La Estrella del Municipio de Ayapango Estado de México, con una superficie aproximada de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (3694.43 m2) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.50 mts. Colinda con CAMINO; AL SUR: 25.40 mts. Colinda con PEDRO RAMOS; AL ORIENTE 133.50 mts. Colinda con MARCO ANTONIO QUINTANA; Y AL PONIENTE: 131.50 mts. Colinda con MARTIN ACOSTA.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los veintidós (22) días de mayo de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación ocho (08) de mayo de dos mil dieciocho (2018).-Segundo Secretario de Acuerdos, M. en D. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

2315.- 31 mayo y 5 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Laura Villa Botello en representación de la menor Quetzalli Ashli Garnica Villa, inició el Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio mismo que se radicó bajo el número de expediente 576/2018, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, respecto del inmueble denominado "Acapultilla", también conocido como "Acatilla" y "Capultilla, ubicado en el poblado de San Juan Atzacualoya, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México; antes y actualmente en: calle Nacional Oriente número 18, localidad San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie aproximada de mil setenta y dos punto noventa dos metros cuadrados (1,072.92 m²), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en primera línea treinta y seis punto diez (36.10) metros y colinda con calle Nacional Oriente; al norte: en segunda línea once punto veintiséis (11.26) metros y colinda con Juan Sigüenza Pérez; al sur: en primera línea once punto veintitrés (11.23) metros y colinda con Juan Sigüenza Pérez; al sur: en segunda línea quince punto setenta y nueve (15.79) metros y colinda con Prisciliano de la Rosa antes, hoy Geraldo de la Rosa; al sur: en tercera línea veinte punto cero (20.00) metros y colinda con Eulogio Sigüenza Lozano; al oriente: treinta y tres punto cero (33.00) metros y colinda con sucesión de Abundio Sigüenza antes, hoy con Eulogio Sigüenza Lozano; al poniente: en primera línea diez punto noventa y nueve (10.99) metros y colinda con Enrique Sigüenza Montes de Oca antes, hoy María Rodríguez Velazco; al poniente: en segunda línea diez punto veintidós (10.22) metros y colinda con Juan Sigüenza Pérez; al poniente: en tercera línea once punto veintiséis (11.26) metros y colinda con Enrique Sigüenza Montes de Oca antes, hoy María Rodríguez Velazco y al poniente: en cuarta línea doce punto cero (12.00) metros y colinda con Prisciliano de la Rosa antes, hoy Geraldo de la Rosa.

Publíquese por dos (02) veces con intervalos de dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la Entidad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley; expedido en Amecameca, Estado de México, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación diez (10) de mayo del año dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRO ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.-RÚBRICA.

2316.- 31 mayo y 5 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ROBERTO ISAAC RAMÍREZ PÉREZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 512/2018, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE

DOMINIO, respecto del predio denominado "EL REPARTIDOR" ubicado en Calle 5 de Mayo sin número, Barrio Hidalgo "A", Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que desde el día dos de octubre del año dos mil nueve, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con CLARA PÉREZ ELIZALDE, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: en 8.01 metros con AGUSTINA SALAZAR CASTRO

AL SUROESTE: en 9.40 metros con AREA DE USO COMÚN

AL SURESTE: en 30.17 metros con ELIZABETH RAMÍREZ PÉREZ

AL NOROESTE: en 28.85 metros con ELIZABETH RAMÍREZ PÉREZ

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 254.91 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

Validación: dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

2317.- 31 mayo y 5 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 557/2018 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por AQUILINO SOSTENES VALENCIA, respecto del inmueble ubicado en Fco. I. Madero esquina con calle Guadalupe Victoria, s/n, Barrio de Guadalupe, San Mateo Atenco, México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 19.57 mts. y colinda con calle FCO. I. MADERO, AL SUR: 19.57 mts y colinda con ALEJANDRO GUADARRAMA, AL ORIENTE: 5.90 mts y colinda con calle GUADALUPE VICTORIA y AL PONIENTE: 5.90 mts y colinda con JOSÉ ANTONIO SOSTENES PORCAYO, con una superficie aproximada de 115.46 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

2319.- 31 mayo y 5 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por PATRIMONIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE en contra de HECTOR DE JESÚS HERNÁNDEZ GARCIA, expediente número 1509/2010, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, ordeno mediante proveídos dictados con fechas dos y siete de marzo y siete de mayo todos de dos mil dieciocho, sacar a remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble VIVIENDA IDENTIFICADA COMO "UNIDAD AA" MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL TREINTA Y SEIS, DEL CONDOMINIO HORIZONTAL, COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA SOLARE III", ASÍ COMO UNO PUNTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO QUE ES EL LOTE TRES DE LA MANZANA UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PARCELA TREINTA Y CINCO "Z" GUIÓN DOS "P" UNO DIAGONAL UNO, DEL EJIDO DE SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, Y QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "REAL DEL SOL", CUARTA ETAPA, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE CAJON DE ESTACIONAMIENTO, IDENTIFICADO CON LA MISMA NOMENCLATURA QUE LA UNIDAD HABITACIONAL. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubras las dos terceras partes sobre dicho precio y señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. Para su publicación en Los Tableros de Aviso del Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México, Tableros de Aviso de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "LA CRÓNICA DE HOY", publicaciones que deberán de ser por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS y entre la última publicación y la fecha del remate igual termino.-SE CONVOCAN POSTORES.-México, D.F., a 11 de Mayo de 2018.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. HERMELINDA MORAN RESENDIS.-RÚBRICA.

2320.- 31 mayo y 12 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA NELLY POSADA LUNA, Bajo el número de Expediente: 663/2015.- El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dicto autos de fechas quince de mayo del dos mil dieciocho, trece de enero y veinticuatro de agosto ambos del dos mil diecisiete y en audiencia de fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete que en su parte conducente dicen: "... para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose preparar la misma como esta ordenado en auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete.- Notifíquese-----

-----OTRO ACUERDO-----

Ciudad de México, a veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete-----

"...debiéndose preparar la misma como esta ordenado en diligencia de fecha veintidós de junio del año en curso; asimismo, queda bajo su más estricta responsabilidad la actualización del certificado de libre de gravamen y avalúo para que estén conforme a derecho el día en que se lleve el remate; y por último deberá avisar un día antes ante este Juzgado con la encargada del turno para que se realice la publicación en el tablero de avisos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez del Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil, Doctor en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, quien actúa ante la fe de la Secretaría de Acuerdos "A", licenciada en Derecho TERESA ROSINA GARCÍA SÁNCHEZ, que autoriza y da fe. Doy Fe-----

-----OTRO ACUERDO-----

"...En la Ciudad de México, siendo las Diez Horas del DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, día y hora señalados para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble UBICADO EN FRACCIONAMIENTO BONITO TULTITLAN UBICADO EN LA CALLE AKUMAL, NUMERO INTERIOR 4, MANZANA 1, LOTE 6, VIVIENDA 4, COLONIA BONITO TULTITLAN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias obran en autos. A continuación en uso de la palabra el apoderado de la parte actora manifiesta: Toda vez que no se alcanza el precio del avalúo por la parte actora, solicito se saque el bien inmueble hipotecado a remate en SEGUNDA ALMONEDA.- EL C. JUEZ ACUERDA: Como se solicita, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble teniéndose como precio base para dicho remate la cantidad de \$352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento del precio base que se tomó del Remate de la Primera Almoneda. Con lo que se da por concluida la presente diligencia siendo las diez horas con cincuenta minutos, firmando en ella los comparecientes en unión del C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, quien actúa ante la fe de la Secretaría de Acuerdos "A", licenciada en Derecho TERESA ROSINA GARCÍA SÁNCHEZ, que autoriza y da fe. Doy Fe..."-----

-----OTRO ACUERDO-----

Ciudad de México, a trece de enero del año dos mil diecisiete-----

"...Debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, En el Tablero de Avisos De Este Juzgado, en los de la Tesorería de Esta Ciudad, en el periódico el "EL SOL DE MÉXICO", Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los tableros de avisos y en los lugares de costumbre del Juez exhortado, en los términos arriba indicados, concediéndole un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para su diligenciación del presente exhorto conforme a derecho, facultando al C. Juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del mismo..."-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO "EL SOL DE MÉXICO" Y EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO LOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.- CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE MAYO DEL 2018.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. TERESA ROSINA GARCÍA SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

2305.-31 mayo y 12 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
EDICTO**

Que en el expediente número 279/18, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio promovido por OLIVIA GARCIA ALMONASI, mediante auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho y veintitrés de mayo de dos mil dieciocho se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato privado de compraventa celebrado el dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho, con el señor LEONARDO SANCHEZ AVALOS, adquirió el terreno ubicado en la avenida Lomas Anáhuac, sin número, Colonia Lomas Anáhuac, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie aproximada de 51,519 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 13.39 metros con av. Lomas Anáhuac; AL NOROESTE: 11.09 metros con Av. Lomas Anáhuac AL NORESTE: 9.99 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 6.44 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 9.72 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 15.95 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 7.52 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 6.48 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 6.53 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 13.00 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 9.24 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 8.87 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 10.01 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 5.98 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 4.60 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 8.35 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 7.56 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 6.91 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 5.50 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 16.69 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 2.79 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 5.05 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL SURESTE: 32.98 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL SURESTE: 26.31 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL SURESTE: 29.79 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL SURESTE: 38.71 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL SURESTE: 3.00 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL SURESTE: 33.36 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL SURESTE: 35.11 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL SURESTE: 31.80 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL SURESTE: 46.79 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL SUROESTE: 43.03 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL SUROESTE: 19.07 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL SUROESTE: 47.55 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL SUROESTE: 43.15 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL SUROESTE: 27.49 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL NOROESTE: 51.79 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL NOROESTE: 51.22 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL NOROESTE: 35.51 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL NOROESTE: 35.07 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL NOROESTE: 25.74 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL NOROESTE: 20.17 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL NOROESTE: 20.66 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL NOROESTE: 19.10 metros con Leonardo Sánchez Avalos; acto jurídico que genero su derecho a poseer el inmueble mencionado, ejerciendo la posesión a título de dueña y en carácter de propietaria, de forma pública, pacífica y continua, ininterrumpidamente y de buena fe; hechos que les constan a los señores Francisco Javier Guillen Anguiano, Lucy Romano Farca y Benjamín Farca Misrahy, quienes son vecinos del lugar; por lo que solicita que mediante sentencia se ordene se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a este Municipio. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. DOY FE.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.- Rúbrica. 2306.-31 mayo y 5 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SECRETARÍA "B".
EXP. 54/2003.

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SALOMON HEMSANI Y CHAMAH Y SONIA EDITH DE COSS CARRASCO DE HEMSANI, expediente número 54/2003. La C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México dictó un acuerdo en audiencia de remate en segunda almoneda de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho en el que indicó, ... "se ordena sacar a remate el bien inmueble materia de ejecución en tercera almoneda, con una rebaja del diez por ciento, quedando en la cantidad de \$1'781,190.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda el inmueble embargado identificado como: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NUMERO CINCUENTA Y OCHO DE LA AVENIDA TEXCOCO DEL DISTRITO H-32 DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRIA, LOTE TRECE, MANZANA NUEVE (ROMANO), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, por lo que, deberán convocarse postores por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México así como en el periódico "Diario de México", los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en billete de depósito de BANCO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del precio del remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido. Tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, por ende, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que ordene a quien corresponda se proceda a la publicación de los edictos convocando postores que deberán fijarse por tres veces dentro de nueve días, en un periódico local, en el Boletín Judicial del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO de dicha entidad federativa, en la tabla de avisos del Juzgado respectivo y en la Receptoría de Rentas del Estado de México," ... Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LEONARDO DANIEL BETANZOS MORALES, con quien actúa y da fe. -----

Se convocan postores por medio de edictos que deberán fijarse por tres veces dentro de nueve días, en un periódico local, en el Boletín Judicial del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO de dicha entidad federativa, en la tabla de avisos del Juzgado respectivo y en la Receptoría de Rentas del Estado de México.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONARDO DANIEL BETANZOS MORALES.-RÚBRICA.

2307.-31 mayo, 6 y 12 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 747/2017, el señor ABEL ARIAS CASTAÑEDA, promueve Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en contra de PEDRO REYES REYES; demandándoles las siguientes prestaciones: I.- La propiedad por prescripción positiva de un inmueble consistente en terreno de labor y breñoso, ubicado en el rancho el Grince, denominado "Las Manzanas" Municipio y Distrito de Ixtlahuaca,

Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 88.70 metros colindando con Pedro Reyes; AL SUR: 92.45 metros colindan con Hacienda Enyegue; AL ORIENTE.- 164.00 metros colindan Espiridion Carrillo; AL PONIENTE: 147.63 metros colinda con Rafael Ángeles, En fecha dos de enero de 2001, se celebró contrato privado de compraventa con el señor PEDRO REYES REYES respecto de un terreno, que detalle en la prestación Única del presente ocurso, acto que se plasmó a través de Contrato Privado de compraventa. El Juez por auto de veintiséis de abril de dos mil diecisiete, admitió la demanda promovida y por auto de siete de mayo de dos mil dieciocho, ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en ésta ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber a la demandada JUANA LOYOLA, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señalen domicilio dentro de esta ciudad de Ixtlahuaca, México.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 16 de mayo 2018. DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 07 de Mayo de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

2308.-31 mayo, 11 y 20 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

EN LOS AUTOS ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVEX SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO A TRAVEZ DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO F/1301 TERTUIS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de GUSTAVO ROSAS ORTIZ, expediente 1088/2016 OBRAN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS QUE A LA LETRA DICEN: -

Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil dieciocho. (...) Como lo solicita se señalan para la primera almoneda del inmueble hipotecado consistente en VIVIENDA IDENTIFICADA COMO LA UNIDAD "AD" DEL CONDOMINIO CONOCIDO COMO "PRIVADA GALATEA" (ACTUALMENTE IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 26), EDIFICADA EN EL LOTE NÚMERO 8, DE LA MANZANA 11, DEL CONJUNTO HABITACIONAL URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "VILLA DEL REAL SEGUNDA SECCIÓN", UBICADO EN CAMINO A SAN PABLO SIN NÚMERO, CARRETERA MÉXICO-PACHUCA, EN SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TEMACAC, ESTADO DE MÉXICO" las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad que fue valuada en atención al dictamen que exhibió la parte actora en términos de lo dispuesto por los artículos 486 fracción III y 570 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, en consecuencia procédase a la publicación de los edictos que anuncian la presente subasta en el Tablero de Avisos de este H. Juzgado, Tableros de la Tesorería del Distrito Federal ahora Ciudad de México y Periódico 24

HORAS EL DIARIO SIN LIMITES debiendo publicarse por una sola ocasión debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. (...) NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil LICENCIADO ALEJANDRO HERNÁNDEZ TLECUITL ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada ARELI GUADALUPE ROJAS RAMIREZ que autoriza y da fe. Doy fe. -----

CIUDAD DE MEXICO A 2 DE MAYO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ARELI GUADALUPE ROJAS RAMIREZ.-RÚBRICA.

2309.-31 mayo.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 1124/2017, radicado en el Juzgado Sexto Familiar de Toluca, Estado de México; se tramita LA CONTROVERSA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por CYNTHYA EVELYN RODRÍGUEZ ARIAS, en contra de ALEJANDRO ENRIQUE MORENO CHÁVEZ, de quien demanda la guarda y custodia de su menor hijo y pensión alimenticia, en fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, se dictó un proveído que a la letra dice: Visto el escrito de cuenta, y atendiendo al estado procesal que guardan los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, procédase a emplazar mediante edictos a ALEJANDRO ENRIQUE MORENO CHAVEZ, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a apersonarse a juicio y manifestar lo que a su derecho corresponda, por lo que, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; queda apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en rebeldía. Asimismo, se le previene para que en su primer escrito o comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Órgano Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Fije la Secretaría copia de la resolución en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUSTAVO RICARDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2310.-31 mayo, 11 y 20 junio.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION DE
XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE MARTHA OLIVARES BORBOLLON.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 104/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARTHA OLIVARES BORBOLLÓN.

Quien solicitó la información de dominio a través de las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto al predio ubicado en calle José María

Morelos y Pavón, número 6, Barrio de San Antonio, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, con una superficie de 230.64 m² (doscientos treinta punto sesenta y cuatro metros), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 13.84 (trece punto ochenta y cuatro metros) colinda con Antonia Durán Hernández; al Sur 14.81 (catorce punto ochenta y un metros) colinda con carretera Toluca-Naucalpan; al Oriente 14.07 (catorce punto cero siete metros) colinda con calle José María Morelos y Pavón y al Poniente 18.00 (dieciocho metros) colinda con Juan Arenas. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, según consta en el trámite 77534, de fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho. Señala la solicitante que el predio motivo del procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el veinte de noviembre de dos mil tres con Santiago Arenas Solano. De igual manera, manifestó en el hecho dos de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha detentado por más de catorce años, de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietaria, cumpliendo las condiciones exigidas por la Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE LA PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL-DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.- ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, LIC. MIRIAM MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.- ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, LIC. MIRIAM MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

2312.-31 mayo y 5 junio.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION DE
XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE MARTHA OLIVARES BORBOLLÓN.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 103/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MARTHA OLIVARES BORBOLLÓN.

Quien solicitó la información de dominio a través de las diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto al predio ubicado en carretera Toluca-Naucalpan, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, Estado de México, con una superficie de 1,141.38 m² (un mil ciento cuarenta y uno punto treinta y ocho metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 36.10 treinta y seis punto diez metros y colinda con Antonia Durán Hernández; al Sur 37.45 treinta y siete punto cuarenta y cinco metros y colinda con carretera Toluca-Naucalpan; al Oriente 25.37 veinticinco punto treinta y siete metros y colinda con Pablo Arenas Torres y al Poniente 36.50 treinta y seis punto cincuenta metros y colinda con Eleuteria Arenas y Javier Arenas. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, según consta en el trámite 77535, de fecha cuatro de abril del dos mil dieciocho.

Señala el solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el veinte de noviembre de dos mil tres, con el señor Santiago Arenas Solano. De igual manera, manifestó en el hecho dos de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha detentado por más de catorce años de manera continua, la cual se ha exteriorizado en concepto de propietaria ante toda la sociedad, cumpliendo con ello la publicidad, que esta posesión ha sido de manera pacífica, puesto que a la fecha ninguna persona ha realizado ningún acto para privarlo de la misma.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE LA PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL-DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE, ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, LIC. MIRIAM MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.- ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, LIC. MIRIAM MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

2311.-31 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En los autos del expediente 216/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, de Inmatriculación (Información de Dominio), promovido por ALMA ELSA VALDEZ LARA, respecto del inmueble denominado "EL CASTILLITO", ubicado en la CALLE LIRIO, BARRIO SAN PABLO (ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO BARRIO SAN PABLO PARTE BAJA), MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 METROS LINDA CON GUADALUPE CONSTANTINO GÁLVEZ HOY DIEGO URBANO DOMÍNGUEZ; AL SUR: 7.00 METROS LINDA CON CALLE LIRIO; AL ORIENTE: 12.00 METROS LINDA CON FRANCISCO CONSTANTINO; Y AL PONIENTE: 12.00 METROS LINDA CON UVALDO LARA TAMBIÉN CONOCIDO COMO UVALDO PASCUAL LARA RUIZ, con una superficie total de 84.00 metros cuadrados; para tal efecto manifiesta que dicho terreno lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con HÉCTOR ENRIQUE GUZMÁN CONSTANTINO, en fecha 17 de febrero de 2004, y desde esa fecha lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, que dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral como lo acredita con el certificado de no inscripción exhibido, no se encuentra bajo el régimen de propiedad ejidal lo que está demostrado con la constancia del Comisariado Ejidal de Santa María Chimalhuacán, México, en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a decirlo a este Juzgado. Publicación ésta que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA OFICIAL del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Se extiende a los once días del mes de mayo de dos mil dieciocho. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: treinta de abril de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.

439-B1.-31 mayo y 5 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

FRANCISCO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, promovió en el expediente número 406/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, sobre el lote de terreno ubicado en AVENIDA HIDALGO NÚMERO 27 EN EL PUEBLO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 21.05 METROS CON DELFINA GONZÁLEZ BERNAL, AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N EN EL PUEBLO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

AL SUR: 13.05 Y 9.80 METROS CON CARRETERA AVENIDA HIDALGO NÚMERO 27, EN EL PUEBLO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

AL ORIENTE: 60.85 METROS ANGEL URBAN RIVERA, AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 5 EN EL PUEBLO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

ERNESTINA PÉREZ MONTOYA, AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 4 EN EL PUEBLO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

JOSÉ PÉREZ MONTOYA, AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 3 EN EL PUEBLO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

AL PONIENTE, ESTEBAN PÉREZ MONTOYA, AVENIDA HIDALGO NÚMERO 25, EN EL PUEBLO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en este lugar; para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; se expide el presente a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil dieciocho. DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO, LIC. MARIA DE LOURDES MORELOS KU.-RÚBRICA.

440-B1.-31 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - RAMON RIVERA FIGUEROA y SANDRA LUZ VERGARA RAMIREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 488/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del predio de común repartimiento denominado "El Cristo", ubicado en CARRETERA ZUMPANGO-REYES Y/O AVENIDA HIDALGO SIN NUMERO, EN EL BARRIO DE SAN LORENZO, EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.80 metros con CARRETERA ZUMPANGO-REYES Y/O AVENIDA HIDALGO, AL SUR: 11.80 metros con PRIVADA SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 33.00 metros con FLORENTINO TELLEZ RAMIREZ, AL PONIENTE: 33.00 metros con PRIVADA SIN NOMBRE HOY CALLE LAS PALMAS, con superficie aproximada de 389.40 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).-Validación del edicto acuerdo de fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario Licenciada YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN, Secretaria de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

983-A1.-31 mayo y 5 junio.

**JUZGADO DECIMO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

MARIA DEL PILAR RAMOS CAPULIN.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 672/2015, SEGUNDA SECRETARIA RELATIVO A LA CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ALEJANDRO VECINO GRANADA en contra de MARIA DEL PILAR RAMOS CAPULIN, en el Juzgado Décimo Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, con residencia en Huixquilucan, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto del catorce de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA DEL PILAR RAMOS CAPULIN, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado.

RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA: Prestaciones:

A) La pérdida de la patria potestad en forma definitiva de mis menores hijos de nombres ALEJANDRO y MIGUEL ANGEL de apellidos VECINO RAMOS a mi favor y de parte de la demandada MARIA DEL PILAR RAMOS CAPULIN, los cuales a la fecha son menores de edad y viven a mi lado. B) La guarda y custodia definitiva de mis menores hijos de nombres ALEJANDRO Y MIGUEL ANGEL de apellidos VECINO RAMOS para que la ejerza el compareciente y quienes actualmente tienen once años con tres meses y cuatro años con nueve meses de edad, mismos que se encuentran viviendo a mi lado. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine desde su inicio hasta su total solución.

HECHOS PRIMERO: Resulta que a principios del mes de julio del dos mil tres, comencé una relación sentimental con la señora MARIA DEL PILAR RAMOS CAPULIN, en el que establecimos como domicilio el ubicado en Avenida División del Norte, número 341, el Yaqui, en Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal. Segundo.- Del producto de esa relación sentimental procreamos a dos hijos de nombre ALEJANDRO y MIGUEL ANGEL, ambos de apellidos VECINO RAMOS, y que a la fecha cuentan con once años tres meses y cuatro años con nueve meses de edad, respectivamente. TERCERO.- Es el caso que el día cuatro de octubre del año dos mil quince, sin poder precisar la hora dado que el actor había salido a trabajar la hoy demandada MARIA DEL PILAR RAMOS CAPULIN abandonó a mis menores hijos y al compareciente en el domicilio ubicado en la CERRADA DE CRÁTER SIN NÚMERO, COLONIA SAN JACINTO, EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, lugar que ocupábamos en aquel entonces tanto la demandada como el compareciente y sus menores hijos, sin saber a la fecha su paradero, haciéndose

cargo el compareciente de la protección integral de sus menores hijos tanto en lo económico, físico, psicológico, moral y social y por lo que considero se me debe de conceder la patria potestad de mis menores hijos en forma exclusiva, condenando a la demandada a la pérdida de la misma. CUARTO.- Con lo antes manifestado, a Usted y a fin de que su progenitora no pretenda sustraerlos de la escuela o de algún otro lugar no obstante de que los ha abandonado y expuesto a mis menores hijos y con riesgo de causarles daños severos en su salud es por lo que considero procedente que se le condene a la pérdida de la patria potestad y se decrete la guarda y custodia a favor del actor de dichos menores. QUINTO.- Tomando en consideración que el último domicilio que ocupamos entre la hoy demandada y mis menores hijos, fue el ubicado en CERRADA CRATER SIN NUMERO, SAN JACINTO, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, lugar en donde permanecemos a la fecha los menores y el suscrito, ya que ahí nos abandonó la hoy demandada es por lo que considero que su Señoría es competente para conocer del presente asunto.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ADEMÁS SE ORDENA FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO, UNA COPIA ÍNTEGRA DEL PRESENTE PROVEIDO, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO. HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE DE LA ROSA ESPINOZA.-RÚBRICA.

979-A1.-31 mayo, 11 y 20 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 EDICTO ALMONEDA**

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 52/2012, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al juicio Ordinario Civil promovido por IMELDA ZULLY ESPÍRITU Y JOSÉ GONZALES ZAVALA en contra de RAÚL MENDIETA MORON, también conocido como A. RAÚL MENDIETA MORON, el Juez del conocimiento dicto un auto; en el que, con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.231, 2.232, 2.233, 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan las LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE; anúnciese la venta del bien por medio de edictos que se publicarán UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del bien, convocándose postores respecto del inmueble ubicado en: Vicente Guerrero número seiscientos diez, interior cuarenta, lote cuarenta, vivienda seiscientos diez, del condominio horizontal Santa Ana IV, Poblado de San Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, Datos Registrales: Volumen 360, Partida Número 831, Libro Primero, Sección Primera, Folio real 00183377; sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$1,088,000.00 (UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ochenta y ocho que fue valuado el inmueble por el perito tercero en discordia. Siendo postura legal la que cubra el importe fijado, convocándose así a los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada; notifíquese personalmente al demandado el contenido de la presente audiencia en el domicilio procesal que tenga señalado en autos y cítese a la acreedora que aparece en el certificado de gravámenes en el domicilio procesal que tenga señalado en el sumario.-Dado en Metepec, México a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL

DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.
 2304.-31 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTO**

En el expediente marcado con el número 981/2017, MARICELA TREVILLA PÉREZ, por su propio derecho, quien promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en la calle José María Morelos y Pavón (calle Morelos), sin número, Colonia Centro, en Cacalomacán, Municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.50 metros y colinda con Guadalupe López García; AL SUR: 14.50 metros y colinda con calle de su ubicación José María Morelos y Pavón (calle Morelos); AL ORIENTE: 57.76 metros y colinda con Patricia Trevilla Peralta; AL PONIENTE; 49.76 metros y colinda con Esperanza Hurtado Trevilla; con una superficie aproximada de 790.82 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil dieciocho.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de abril de dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, M. EN D. María Elena Leonor Torres Cobián.-Rúbrica.

2303.-31 mayo y 5 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTO**

SE EMPLAZA A: INMOBILIARIA SANTANA TOLUCA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, dictado en el expediente 211/2018 que se tramita en este Juzgado relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por EUGENIO GUADARRAMA TOVAR contra de INMOBILIARIA SANTANA TOLUCA, SOCIEDAD ANÓNIMA y de ANTONIA RUIZ TORRIJOS; se ordenó emplazar al demandado, INMOBILIARIA SANTANA TOLUCA, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a).-La declaración de Usucapión o prescripción, respecto del predio perteneciente a los ahora demandados; predio que se encuentra ubicado en calle Enriqueta, Número 105, Lote I, Manzana XVI, Fraccionamiento Victoria, Sección B, Santa María de las Rosas, Municipio de Toluca, Estado de México. b).- Como consecuencia de lo anterior, se declare la cancelación total y tildación a favor de la parte actora en el Instituto de la Función Registral de Toluca, Estado de México; que sobre el citado predio aparece a favor del ahora demandado INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, SOCIEDAD ANÓNIMA, predio que se encuentra inscrito con folio real electrónico número 00332358. Hechos: 1.-En fecha diez de febrero de dos mil uno, el actor ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario en forma ininterrumpida un predio, el cual se encuentra ubicado en calle Enriqueta, Número 105, Lote I,

Manzana XVI, Fraccionamiento Victoria, Sección B, Santa María de las Rosas, Municipio de Toluca, Estado de México, el predio que se reclama tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.02 METROS, CON LOTE 2, AL ORIENTE: 31.58 METROS, CON PREDIO CONTIGUO, AL PONIENTE: 29.95 METROS, CON CALLE ENRIQUETA, teniendo una superficie aproximada de 150.05 metros cuadrados 2.- La posesión del predio descrito el actor lo obtuvo a través de Contrato Privado de Compraventa, de fecha diez de febrero de dos mil uno, el cual lo celebró con el demandado la señora ANTONIA RUIZ TORRIJOS, ante la presencia de dos testigos, lo cual se demuestra el origen de la posesión material que el actor tiene sobre el predio referido, adquirido en calidad de propietario de buena fe, pública, donde se le reconoce plenamente como propietario del predio motivo del presente juicio. 3.- Es así que al momento de regularizar el predio, se le informo al actor que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo folio real electrónico 00332358. 4.- El referido inmueble el actor lo ha venido poseyendo con todos los atributos ya mencionados, ejecutando y realizando actos de dominio, tomando en consideración que la posesión nunca ha sido ininterrumpida, toda vez que dentro de la misma el actor ha construido.

Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se les hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal con el apercibimiento para el caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones aun las personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho.-SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

2299.-31 mayo, 11 y 20 junio.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. 242/00.

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALONSO RIVERA MARIA MERCEDES, en contra de JOSE LUIS DELGADILLO CRUZ, EXPEDIENTE 242/00, la C. JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho señaló: LAS DIEZ HORAS DEL VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: CALLE SIN NOMBRE (ACTUALMENTE CALLE 3-1) MANZANA 4, LOTE 23, VIVIENDA NO. 16-A COLONIA UNIDAD HABITACIONAL INMEX II, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54932,

con una superficie de 180 metros cuadrados y es valor del inmueble la cantidad de \$685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio; publíquese edictos convocando postores por tres veces dentro de nueve días en el periódico LA JORNADA y en los lugares públicos de costumbre, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de esta Jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO a fin de que se sirva cumplimentar el presente proveído, publicando los edictos en los estrados del Juzgado correspondiente en dicha entidad y en sitios de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación en esa entidad, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes para ello.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO LA JORNADA, EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL JUZGADO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLAN ESTADO DE MÉXICO.-CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE ABRIL DEL 2018.- EL SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LUIS ARTURO DENA ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

2298.-31 mayo, 6 y 12 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del expediente 565/2015 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ENRIQUEZ DAVILA RICARDO en contra de DURAN HERNANDEZ LILIANA, el Juez señaló las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en AVENIDA CIRCUNVALACIÓN NÚMERO UNO (1), INTERIOR TRES (3), COLONIA EL GALLITO SANTA CLARA, C.P. 55540, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, actualmente identificado como SEGUNDA CERRADA DE CIRCUNVALACIÓN NÚMERO UNO (1), INTERIOR TRES (3), COLONIA EL GALLITO SANTA CLARA, C.P. 55540, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias, al norte veinticinco metros con Berta Mercado Ramírez, al sur veintiún metros con Alicia Herrera Palomo, al oriente dieciséis metros con Cerro Gordo, al oriente siete metros con Cerro Gordo, al oriente quince metros con Cerro Gordo, al poniente veinticinco metros con calle de cuatro metros de ancho por treinta y siete de largo Pablo Hernández Herrera y Alicia Herrera Palomo, con una superficie total de seiscientos setenta y uno punto cinco metros cuadrados, (671.5 metros cuadrados) en consecuencia se convoca a postores sirviendo como base para el remate del inmueble antes citado la cantidad de \$1,363,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad en que fue valuada por el perito tercero en discordia nombrado en autos. Siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.136, 1.137 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad, se convoca a postores por medio de edictos que deberán publicarse por ÚNICA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, debiendo mediar un lapso de SIETE DÍAS entre la publicación y la fecha de almoneda.-Validación: Acuerdo que ordena la publicación auto de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho.-SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN DERECHO PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

982-A1.-31 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En el expediente 606/2017, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN, promovido por VERÓNICA LETICIA LYVER CÁRDENAS en contra de EMPRESAS PRIVADAS S.A. en su carácter de fideicomisario y del BANCO DEL PAÍS S.A. hoy (BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE) en su carácter de fiduciario y del señor FERNANDO PEYMBER, reclamando las siguientes prestaciones: A) Que se declare que ha operado la usucapión a favor de la suscrita, respecto del inmueble ubicado en: LOTE 23, MANZANA 10, UBICADO EN CALLE SAN DIEGO, NÚMERO 28 DEL FRACCIONAMIENTO CASITAS CAPISTRANO, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su terminación. En base a los siguientes HECHOS: Con fecha 15 de abril de 1987, celebraron contrato de compraventa con reserva de dominio, que por sus características en realidad fue un contrato de compra venta con el señor FERNANDO PEYMBER, en su carácter de vendedor y la suscrita VERÓNICA LETICIA LYVER CÁRDENAS en mi carácter de compradora del inmueble ubicado en: LOTE 23, MANZANA 10, UBICADO EN CALLE SAN DIEGO, NÚMERO 28 DEL FRACCIONAMIENTO CASITAS CAPISTRANO, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 120.00 metros cuadrados con medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 m2, con el lote 22; AL ESTE en 8.00 m2 con el lote 14; AL SUR en 15.00 m2 con el lote 24; AL OESTE en 8.00 m2 con calle San Diego, manifestando que ese inmueble tiene un valor catastral de \$1,118,388.00 (UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). En el contrato se pactó que el precio total sería \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M.N.) los cuales fueron pagados en efectivo al momento de la firma del contrato base de la acción; desde la fecha de la celebración del contrato, VERÓNICA LETICIA LYVER CÁRDENAS ha tenido la posesión del inmueble materia de la Litis, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; asimismo acreditó el pago de derechos por concepto de IMPUESTO PREDIAL, ha realizado Verónica Leticia Lyver Cárdenas desde la posesión de dicho inmueble, con 31 recibos de pago en original, expedidos por el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México al corriente todos; asimismo, acreditó el pago de derechos que por concepto de pago de agua, que ha realizado Verónica Leticia Lyver Cárdenas, desde la posesión de dicho inmueble, con 57 recibos de pago en original, expedidos por el Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con número de cuenta 031010008002200; al momento de comparecer ante el Notario Público para realizar la escritura pública correspondiente, el Notario Público me manifestó que no era posible realizar la escritura pública, por lo que se procedió a solicitar con fecha 24 de mayo de 2017, al Instituto de la Función Registral del Estado de México, un certificado de inscripción del inmueble materia del presente juicio, contestando dicho Instituto con fecha de 6 de junio de 2017, que el inmueble se encontraba a nombre de EMPRESAS PRIVADAS S.A. y BANCO DEL PAÍS S.A., así mismo se hace del conocimiento a su Señoría que la Institución Bancaria BANCO DEL PAÍS S.A. fue adquirida por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en el año de 1997, como se desprende de la propia página del Banco, motivo por el cual es que se demanda ahora a dicha Institución; la suscrita ha estado en posesión en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño desde el 15 de abril de 1987 sin que a la fecha se le haya impedido dicha posesión, es que recurrió a su Señoría, entablando la presente demanda, para que se declare que ha operado en su beneficio la usucapión del bien inmueble materia del presente juicio. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante

proveído de fecha diez de abril de dos mil dieciocho, ordenó notificar la radicación del juicio y su llamamiento al demandado EMPRESAS PRIVADAS S.A. en su carácter de fideicomisario y FERNANDO PEYMBER, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia. Se expide el día siete de mayo de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETON ALVAREZ.-RÚBRICA.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación diez de abril de dos mil dieciocho.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETON ALVAREZ.-RÚBRICA.

978-A1.-31 mayo, 11 y 20 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 223063/006/2018, LA C. MARIA DE JESUS MARMOLEJO BARBOSA, promovió inmatriculación administrativa, sobre UN INMUEBLE DENOMINADO TLPACMILPA, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CERRADA SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, PERTENECIENTE A LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR ATENCO, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.50 MTS. Y COLINDA CON ISAAC ALTAMIRANO MENDEZ, AL SUR: 13.50 MTS, Y COLINDA CON CERRADA SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 11.10 MTS. Y COLINDA CON IRENE ALTAMIRANO SOLIS, AL PONIENTE 11.10 MTS. Y COLINDA CON ALICIA ELENA MARMOLEJO BARBOSA. Con una superficie aproximada de: 150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 02 de mayo del 2018.-ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

441-B1.-31 mayo, 5 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 448683/18/2017 C. ANTONIO BENJAMIN HUICOCHA ALARCON Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE INDEPENDENCIA S/N SECCION No. 1 EN SAN ANDRES

CUEXCONTITLAN Municipio de: TOLUCA, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 22.55 METROS Y COLINDA CON LOS SEÑORES ANGEL GARCIA Y ANGEL ACOSTA, AL SUR: 11.10 METROS Y COLINDA CON LA CALLE INDEPENDENCIA S/N, AL SUR: 11.00 METROS Y COLINDA CON EL SR. ERICK RODRIGUEZ BERNAL, AL ORIENTE: 76.50 METROS Y COLINDA CON EL SR. PEDRO GARCIA, AL PONIENTE: 35.50 METROS Y COLINDA CON EL SR. ELEUTERIO VENANCIO, AL PONIENTE: 41.00 METROS Y COLINDA CON EL SR. ERICK RODRIGUEZ BERNAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,256.48 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 30 de enero de 2018.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2300.-31 mayo, 5 y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 120,335 libro 1,605 folio 77 DE FECHA QUINCE DEL MES DE ENERO DEL 2018, SE HIZO CONSTAR ANTE mi fe: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DOÑA ESTHER MARTINEZ PEREZ; II.- LA PROTOCOLIZACION DE REPUDIO DE DERECHOS; III.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; IV.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y V.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorgan LOS SEÑORES AQUILES ERNESTO PAREDES GONZALEZ, DANIELA ESTHER, JOSE ERNESTO, ISRAEL DE APELLIDOS PAREDES MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN GARCIA MAULEON Y JOSE ANGEL BARCELO GOMEZ, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 24 días del mes de Mayo del año 2018.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

445-B1.- 31 mayo y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 114,940 libro 1,530 folio 33 DE FECHA DIECIOCHO DEL MES DE ENERO DEL 2016, SE HIZO CONSTAR ANTE mi fe: I.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO; Y II.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE DON AURELIO CEDILLO CORTES que otorgan DOÑA PILAR HUERTA MARILES, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 25 días del mes de Mayo del año 2018.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

446-B1.- 31 mayo y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 32,436 Volumen DLXXVI, de fecha 6 de octubre del 2016, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de IGNACIO REYES SÁNCHEZ a solicitud de JOSÉ FRANCISCO REYES VÁZQUEZ en su carácter de descendiente en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 6 de octubre del 2016.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ
BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

39-C1.- 31 mayo y 12 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 32,942 Volumen DLXXXII, de fecha 7 de febrero del 2017, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio

Intestamentario a Bienes de INOCENTE TÉLLEZ REYES y JOSÉ FEDERICO TÉLLEZ REYES a solicitud de ARTURO TÉLLEZ REYES en su carácter de pariente colateral.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 7 de febrero del 2017.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

42-C1.- 31 mayo y 12 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 32,644 Volumen DLXXIV, de fecha 22 de noviembre del 2016, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de J. CARMEN REYES SÁNCHEZ a solicitud de MARÍA LEONOR REYES TÉLLEZ y LETICIA REYES TÉLLEZ en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 22 de noviembre del 2016.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

41-C1.- 31 mayo y 12 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 34,798 Volumen DCXVIII, de fecha 11 de mayo del 2018, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de SOCORRO VARGAS DÍAZ a solicitud de JOSÉ SANTOS TÉLLEZ VARGAS y MARÍA EULALIA TÉLLEZ VARGAS, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 11 de mayo del 2018.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

40-C1.- 31 mayo y 12 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

YO, MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO QUINCE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número **62,603** del Volumen **1063**, de fecha dieciséis de mayo del dos mil dieciocho, otorgada ante fe de la suscrita Notaria, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FERNANDO LÓPEZ ARRIAGA, también conocido como FERNANDO LÓPEZ**, en su calidad de descendientes consanguíneos en línea recta en primer grado los señores **VÍCTOR MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ, NOHEMÍ LÓPEZ RODRÍGUEZ**, también conocida como **Noemí López Rodríguez**, **MARÍA DEL SOCORRO IMELDA LÓPEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER LÓPEZ RODRÍGUEZ y JESÚS DANIEL LÓPEZ RODRÍGUEZ**, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada de la acta de defunción, matrimonio y nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 18 de mayo del 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GOMEZ.-RÚBRICA.

2301.-31 mayo y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Titular de la Notaría Pública Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número **62,550** del Volumen **1060**, de fecha cinco de mayo del año 2018, se hizo constar la radicación de la sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora **LAURA ELENA GUERRERO URIARTE**, que otorgó los señores los señores **ALEJANDRO PIÑA GUERRERO y LENNY PIÑA GUERRERO**, como descendientes por consanguinidad el primer grado del autor de la sucesión, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción y de nacimiento, con la que acredita su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.-----

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

A 14 de mayo del 2018.

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.

2302.-31 mayo y 11 junio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. FERNANDO RAÚL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 37, Volumen 1040, Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de abril de 1991, mediante folio de presentación No. 478.-

INSTRUMENTO NÚMERO 0974059-1 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1989 OTORGADO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN EL QUE CONSTA EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA EN EL QUE INTERVIENEN COMO VENDEDOR: EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL INFONAVIT, DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y DE OTRA COMO COMPRADOR: EL SEÑOR RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ FERNANDO RAÚL, EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LOS BÁEZ, (CONJUNTO HABITACIONAL LLANO DE LOS BÁEZ), RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO 01, CASA 19, LOTE A-219, MANZANA A, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORORIENTE: EN 2 TRAMOS DE 3.22 M Y 2.80 M CON FACHADA PRINCIPAL A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN.

AL SURORIENTE: EN 1.05 M CON FACHADA LATERAL A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN Y 8.905 M CON LA VIVIENDA NO. 20.

AL SURPONIENTE: EN 6.02 M CON FACHADA POSTERIOR A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN.

AL NORPONIENTE: EN 9.95 M CON VIVIENDA NO. 18.

ARRIBA: CON LOSA DE AZOTEA.

ABAJO: CON CIMENTACIÓN.

SUPERFICIE: 90.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 28 de mayo de 2018.-

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES. RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 CON RESIDENCIA EN TOLUCA ESTADO DE MÉXICO y con la finalidad de llevar a cabo el registro de una escritura pública otorgada ante su fe solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 8, Volumen 1203, Libro Primero Sección Primera, de fecha 9 de diciembre de 1993, mediante folio de presentación número: 311.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 100 DE FECHA 22 DE JULIO DE 1993 OTORGADA ANTE LA FE DE LIC. HORACIO ARRIETA JIMÉNEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27 DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE CONSTA LA COMPRAVENTA DE DERECHOS DE FIDEICOMITENTE EN EL QUE INTERVIENEN COMO VENDEDOR: BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCIÓN FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE CONTRATOS DE ABASTO POPULAR FICOCAP, DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y CON LA CONCURRENCIA Y EXPRESO CONSENTIMIENTO DEL SR. ARQUITECTO EDUARDO RODRÍGUEZ ESTRADA, DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE REFERENCIA Y GRUPO SERVICON, S.A. DE C.V. DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y COMO COMPRADOR: MARÍA REMEDIOS AGUILAR GALVÁN, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI LOS DERECHOS DE FIDEICOMITENTE. LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOCAL COMERCIAL NÚMERO 3, DE NAVE “E” UBICADO EN LA CENTRAL DE ABASTOS DE ECATEPEC, EN BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO NÚMERO 14, MANZANA SIN NÚMERO, LOTE SIN NÚMERO FRACCIONAMIENTO SAN ISIDRO ATLAUTENCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 3.00 M CON PASILLO INTERIOR,

AL SUR: 3.00 M CON LOCAL NÚMERO 4,

AL ORIENTE: 4.50 M CON PASILLO INTERIOR,

AL PONIENTE: 4.50 M CON SANITARIOS.

CORRESPONDIÉNDOLE A ESTA UNIDAD PRIVATIVA UN INDIVISO DEL 0.028%

SUPERFICIE DE: 13.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo de 2018.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

443-B1.-31 mayo, 5 y 8 junio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. GONZÁLEZ BRIZUELA BENJAMÍN, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 561 Volumen 666 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 20 de marzo de 1985 mediante Folio de presentación Número 1612.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,972 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 1984 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS PLANOS ASÍ COMO DE LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS, AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO “JARDINES DE SAN JOSÉ” EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. QUE OTORGA “BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO” SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, REPRESENTADO POR EL LIC. MARCO ANTONIO MALDONADO UGARTECHEA POR INSTRUCCIONES DE DOÑA ANA MARÍA ALBA VIUDA DE CASTRO REPRESENTADA POR LOS SEÑORES DOÑA MARÍA LUISA CASTRO ALBA Y DON PRIMO CASTRO ALBA. EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 4 DE ENERO DE 1984 FUE PUBLICADA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO “JARDINES DE SAN JOSÉ”. LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO “JARDINES DE SAN JOSÉ”, MANZANA 23, LOTE 18, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 16.00 M CON LOTE 19.

AL SUR: EN 16.00 M CON LOTE 17.

AL ESTE: EN 7.50 M CON CERRADA SAN FRANCISCO DE ASÍS.

AL OESTE: EN: 7.50 M CON LOTE 6.

SUPERFICIE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 12 de marzo de 2018.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

444-B1.-31 mayo, 5 y 8 junio.



EXPEDIENTE: RAI/003/2018

SE NOTIFICA ACUERDO AL C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ VILLAGOMEZ

Visto el escrito recibido en Oficialía de Partes de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho, signado por el C. José Luis Rodríguez Villagómez, mediante el cual presenta Recurso Administrativo de Inconformidad en contra de “LA RESOLUCIÓN DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, MISMA QUE RECAYÓ AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RADICADO EN MI CONTRA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CESC/CHJ/PR/123/2017” (Sic), emitida por la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; presentado en la oficialía de partes de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México el día ocho de marzo de dos mil dieciocho, se: **ACUERDA PRIMERO.** Se tienen por presentado el oficio número 2100C0200/008/2018, signado por el Subdirector de Investigación “B” de la Dirección General de Investigación de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, por medio del cual remite el escrito de Recurso Administrativo de Inconformidad, signado por el ciudadano José Luis Rodríguez Villagómez, constante de diez fojas útiles, tamaño oficio, visibles por el anverso; por lo que agréguese al expediente para los efectos correspondientes. **SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción VII, 7, 15 fracción XI, 22 y 23 fracción VI y Cuarto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha siete de septiembre del dos mil diecisiete, la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, para efectos de control y registro al oficio y escrito antes referidos, se le asigna el número de expediente RAI/003/2018. **TERCERO.** Que del análisis realizado al escrito de Recurso Administrativo de Inconformidad signado por el C. José Luis Rodríguez Villagomez, se advierte que promueve Recurso Administrativo de Inconformidad, en contra de la resolución emitida por la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; por lo que, es necesario determinar si en la especie se satisfacen los requisitos de procedencia del recurso interpuesto con lo previsto en los artículos 186 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, (...) Bajo esta tesis, en primer término hay que indicar que la competencia es un concepto de orden público y su estudio debe de efectuarse oficiosamente y realizar un análisis exhaustivo y pormenorizado del fundamento competencial de esta autoridad, en términos de los artículos 143 de la Constitución Política del Estado de México Libre y Soberano de México; 38 Bis fracciones IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México; 3 fracción VII, 7, 15 fracción XI, 22 y 23 fracción VI y Cuarto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha siete de septiembre del dos mil diecisiete; únicamente se encuentra facultada para instruir y resolver los recursos administrativos, interpuestos en contra de sus propios actos; para substanciar y resolver, los Recursos Administrativos de Inconformidad, que siendo competencia de los órganos de control interno de las Dependencias del Poder Ejecutivo, organismos auxiliares y fideicomisos, juzgo conveniente atraer; en razón de que son coordinados y dependen directa y funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sin embargo, la Comisión de Honor y Justicia, depende de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; en relación al desempeño de los servidores públicos que en funciones de sus empleos, cargos o comisiones adscritos a alguna institución de seguridad pública, esto en razón, de los artículos 1 y 2 de Ley de Seguridad del Estado de México, publicada el veintisiete de septiembre de dos mil once, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México. Por lo que, atendiendo al principio de que las autoridades del Estado; sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos; se actualiza la hipótesis de los artículos 121, 186 primer párrafo, 188 primer párrafo, 193 fracción II y 195 fracción VII del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; consistente en un motivo manifiesto e indubitable de improcedencia, por **incompetencia, e indebida fundamentación y motivación.** (...) **CUARTO.** Bajo este contexto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, 186 primer párrafo, 188 primer párrafo 193 fracción II y 195 fracción VII del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se DESECHA el recurso administrativo de inconformidad interpuesto por el ciudadano José Luis Rodríguez Villagomez, toda vez que existe un motivo manifiesto e indubitable de improcedencia; y en consecuentemente, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, y la Dirección General de Responsabilidades Administrativas del Estado de México; se declaran INCOMPETENTES, para iniciar, tramitar y resolver el recurso Administrativo de Inconformidad RAI/003/2018, interpuesto por el C. José Luis Rodríguez Villagomez, toda vez que el acto del cual se inconforma consistente en: “LA RESOLUCIÓN DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, MISMA QUE RECAYÓ AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RADICADO EN MI CONTRA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CESC/CHJ/PR/123/2017” (Sic), fue emitido por Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; atendiendo a los razonamientos vertidos en el presente proveído; aunado a que el precepto 121 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece que cuando un escrito sea presentado ante una autoridad administrativa incompetente, se remitirá de oficio a la que sea competente en el plazo de tres días, siempre que ambas pertenezcan a la administración pública del Estado; o a la del mismo municipio; en caso contrario, sólo se declara la incompetencia. (...) **QUINTO.** En consecuencia, se ordena la remisión del expediente integrado en el Recurso Administrativo de Inconformidad RAI/003/2018, a la Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones actúe lo que conforme a derecho proceda. **SEXTO.** Con fundamento en el artículo 186 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento al ciudadano José Luis Rodríguez Villagomez, que el presente Acuerdo puede combatirse mediante juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro de los quince días siguientes al en que surta efectos la notificación respectiva. **SÉPTIMO.** Notifíquese personalmente al José Luis Rodríguez Villagomez, en el domicilio señalado para tal efecto y por oficio al Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México. **OCTAVO.** Archívese el presente como asunto concluido.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca, Estado de México, a 31 de mayo de 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. MARCO ANTONIO CARDOSO TABOADA
(RÚBRICA).

2297.-31 mayo.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. IDALIA PEREZ SUSANO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 2 volumen 136, Libro 1º, Sección I, fecha de inscripción 21 de agosto de 1970, mediante folio de presentación número: 1296.-

INSCRIBE TESTIMONIO A PÚBLICA NÚMERO 14,157 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1979 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO MAURICIO P. VELASCO DÁVALOS NÚMERO DOS DEL ESTADO DE MÉXICO OPERACIÓN: APORTACIÓN QUE OTORGA BANCO ABOUMRAD, SOCIEDAD ANÓNIMA, REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, SEÑOR LICENCIADO DON MIGUEL YARZA, APORTA A PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, Y LE TRANSMITE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE FORMADO POR DIVERSAS FRACCIONES DE LOS TERRENOS QUE FORMAN PARTE DE LOS CONTRATOS DE FIDEICOMISO Y QUE SE IDENTIFICA COMO UNIDAD Y POR DIVERSAS FRACCIONES DE TERRENO DESLINDADAS DE LOS RANCHOS “PROVIDENCIA “, SAN LORENZO” UBICADAS EN LA ZONA URBANA EN COACALCO SUPERFICIE DE 249,992.50 METROS CUADRADOS. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO VILLA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 1 MANZANA 81.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 10.00 M CON LOTE 56.-

AL SUR: 8.00 M CON CALLE JACARANDAS.-

AL ORIENTE: 16.00 M CON CALLE JACINTOS.-

AL PONIENTE: 18.00 M CON LOTE 2.-

SUPERFICIE: 178.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 12 de febrero de 2018.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

980-A1.-31 mayo, 5 y 8 junio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL ING. LUZ DAVID ESCAMILLA ROMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCOBUSA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 866 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 340.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358 VOLUMEN XXX ORD DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NÚMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, RESPECTO DEL LOTE 24, MANZANA 27, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 25.-

AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 23.-

AL SE: 7.00 MTS. CON LOTE 15.-

AL NO: 7.00 MTS. CON C. POLONIA.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

SE HACE MENCIÓN QUE DENTRO DEL LEGAJO LE CORRESPONDE LA PARTIDA 865 Y EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN LA PARTIDA 866.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 14 de mayo de 2018.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

981-A1.-31 mayo, 5 y 8 junio.